

-----  
-----  
-----  
**CÉDULA**  
-----  
-----

Siendo las 12:00 del día 24 de marzo de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/010/2017**.-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

-----  
**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----  
**DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

  
**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**  
**SECRETARIO GENERAL**

*ak*

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017.

**CPN/SG/010/2017.**

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión ordinaria de fecha **23 de marzo de 2017**, tomó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO, EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017 AL 16 DE MARZO DE 2017.**

## **RESULTANDO**

**I. Antecedentes.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprenden los siguientes antecedentes.

- a) El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Art. 1)
- b) Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente. (Art. 2).
- c) La autoridad suprema de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional y son competencia de la Asamblea Nacional, entre otros, ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional. (Art. 19 y 20).
- d) Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, entre otros, designar a cuarenta militantes quienes integrarán a la Comisión Permanente. (Art. 31).
- e) Es facultad de la Comisión Permanente Nacional, ratificar las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. (Art. 57, numeral 1, inciso j)).

- f) Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional, entre otros, ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente. (Art. 53, numeral 1, inciso a).

- g) El Presidente de Acción Nacional lo será también del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional, con atribuciones y deberes como la de que en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas al Comité Ejecutivo Nacional en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda. (Art. 57, numeral 1, inciso j).

## II. Providencias.

- a) La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad consagrada en el artículo 57, numeral 1, inciso j), de los Estatutos del partido, tomó diversas providencias que juzgó convenientes para el Partido, en el periodo que comprende del **día 24 de febrero de 2017 al 16 de marzo de 2017**.
- b) Las providencias tomadas por la Presidencia en dicho periodo, son las que se enlistan a continuación:

SG/_/2017	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A:
089	24-02-17	PUEBLA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE JOPALA Y SAN MIGUEL XOXTLA
090	24-02-17	COAHUILA	INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LO MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



091	24-02-17	COAHUILA	INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LO MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE REGISTRARÁ LA COALICIÓN ALIANZA CIUDADANA POR COAHUILA
092	24-02-17	JALISCO	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO
093			<b>FOLIO CANCELADO</b>
094	24-02-17	COAHUILA	CRITERIOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
095	25-02-17	HIDALGO	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
096	01-03-17	BAJA CALIFORNIA	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
097	28-02-17	AGUASCALIENTES	AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORÍA A LA ASAMBLEA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA ELEGIR PRESIDENTE E INTEGRANTES DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN AGUSCALIENTES
098			<b>FOLIO CANCELADO</b>
099	02-03-17	CHIAPAS	NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CEN ANTE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE CHIAPAS
101	03-03-17	ZACATECAS	RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA , SECRETARIA GENERAL, E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
102	07-03-17	COAHUILA	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
103	09-03-17	TAMAULIPAS	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
104	09-03-17	ZACATECAS	AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORÍA PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
105	10-03-17	COAHUILA	CRITERIOS COMPLEMENTARIOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
106	10-03-17	COAHUILA	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
107	13-03-17	COAHUILA	CRITERIOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA Y A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE

			DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL ESTADO DE COAHUILA
108	16-03-17	GUANAJUATO	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
109	16-03-17	TAMAULIPAS	AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE TAMAULIPAS, PARA ELEGIR CONSEJO ESTATAL

- c) Cabe destacar que la providencia identificada con el número SG/100/2017, fue discutida en lo particular y aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la décima tercer sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

SG/__/2017	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A:
100	03-03-17	EDO. DE MÉX.	DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO, POSTULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**III. Comunicación.** Las providencias tomadas por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional fueron comunicadas por la Secretaría General del Comité, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional vigente y por instrucciones de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Competencia. La Comisión Permanente Nacional es competente para ratificar las providencias tomadas por la Presidencia Nacional, en los casos y asuntos urgentes y cuando no sea posible convocar al propio Comité. Esto se depende de lo que establece el artículo 57 de los Estatutos Generales del Partido. A saber:

### **ARTÍCULO 57.**

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente con las siguientes atribuciones y deberes:*

[...]

*j). En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para*

el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda;

Por lo expuesto y fundado la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2017:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se ratifican las providencias tomadas por el Presidente Nacional en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, en el periodo que comprende del día 24 de febrero de 2017 al 16 de marzo de 2017: SG/089/2017; SG/090/2017; SG/091/2017; SG/092/2017; SG/094/2017; SG/095/2017; SG/096/2017; SG/097/2017; SG/099/2017; SG/101/2017; SG/102/2017; SG/103/2017; SG/104/2017; SG/105/2017; SG/106/2017; SG/107/2017; SG/108/2017 Y SG/109/2017 .

**SEGUNDO.** Se ratifica en lo particular la providencia SG/100/2017, mediante la cual se aprueba la designación de la candidata Josefina Eugenia Vázquez Mota al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de México que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local, misma que fue emitida el 03 de marzo de 2017 por el Presidente Nacional en uso de la facultad que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Estatales correspondientes para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE,**

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL**